



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Diecinueve (19) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

En el proceso ORDINARIO LABORAL de Doble Instancia promovido por **JAIRO DE JESUS MEDINA CALLEJAS** en contra de CREACIONES LES S.A.S y LUIS EDUARDO SARMIENTO RIVERA, y en el que se integró el contradictorio con la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E. como litisconsorte necesaria por pasiva, encuentra el despacho que en auto de 12 de marzo de 2021, por error involuntario se indicó que el demandante se llamaba JAIRO DE JEUSS MEDINA CALLEJAS cuando en realidad el mismo se llama JAIRO DE JESUS MEDINA CALLEJAS

La deficiencia antes descrita corresponde a un cambio o alteración de palabras que será corregida en los términos del **artículo 286 del CGP**, en el sentido de indicar que el demandante del proceso de la referencia se llama **JAIRO DE JESUS MEDINA CALLEJAS**.

NOTIFÍQUESE,

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS
No.018 Fijados en la Secretaría del Despacho,
hoy 23 de marzo de 2021 a las 08:00am.

Carol Hen V.

Carolina Henao Valdés

Chvl